

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Viernes 6 de Febrero de 1857.



Se suscribe a este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, a 9 rs. al mes, llevado a casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porto.—La Redacción se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

LISTAS

de los electores para Diputados á Cortes, con arreglo al Real decreto de 16 de Enero del presente año.

DISTRITO ELECTORAL DE RIOSECO.

LISTA ultimada en 15 de Mayo de 1854 de los individuos que con arreglo á los artículos 14 y siguientes del título 5.º de la ley de 18 de Marzo de 1846, son incluidos en las listas Electorales para Diputados á Cortes.

SECCION DE MAYORGA

CABEZA.—MAYORGA.

Becilla de Valderaduey.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antonio Valbuena. —
- Agustin Rodriguez. —
- Angel Rodriguez. +
- Cecilio Castañeda. —
- Cayetano Miguez. +
- Dionisio Delgado. —
- Dionisio del Agua. —
- Francisco Valbuena. —
- Gaspar Calderon. —
- Gerónimo Castañeda. —
- Ildefonso Diez. —
- José Cembranos. —
- José del Agua. +
- Juan Valbuena, mayor. +
- José Madrigal. —
- Lorenzo del Agua. —
- Manuel Jular. —
- Manuel Calderon. —
- Manuel Castañeda Perez. —
- Marcelino Castañeda. —
- Marcelo del Agua. —
- Nicolas Saiz. —
- Nicasio Peña. —
- Pedro Castañeda Castañeda. +

- D. Pedro Castañeda Fernandez. —
- Pedro Cuñada. —
- Tomás Peña. —
- Toribio Valbas. —
- Ulpiano de Castro. —
- Vicente Polo. +
- Vitorino Calderon. —

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

- D. Isidoro Rico. +
- Vicente Barreda. —

Bustillo de Chaves y Gordaliza de la Loma.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Andrés Rodriguez. +
- Fermin Franco. —
- Isidro Llorente. —
- Manuel Diez. +
- Manuel Villanueva. —
- Manuel Villordon. —

Cabezón de Valderaduey.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa.

- D. Esteban Mañueco. —
- Francisco Cedrum. —
- Felipe Pardo. —
- Manuel Mañueco. —
- Miguel Mañueco. —
- Timoteo Pisonero. —
- Tomás Anton. —
- Tomás Martinez. —

Castrobol.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antonio Rodríguez. —
- Baltasar Melgar. +
- Francisco Miguel. —
- Isidro Fernandez. —
- José Cuñado. —
- Manuel Garcia Escudero. —
- Navor Reyero. —
- Nicolas Escudero. —
- Santiago Iglesias. —
- Toribio Riol. +
- Vitoriau Escudero. —

Capacidades que pagan 200 rs. por contribucion directa.

- D. Lorenzo Baeza, Párroco. —

Castroponce.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Alejandro de Santiago. —
- Alejandro Cembranos. —
- Benigno Martinez. —
- Bonifacio de Santiago. —
- Cárlos de Santiago. +
- Ciriaco Cembranos. —
- Francisco de Santiago Diez. —
- Francisco Milano. —
- Gerónimo Diez. —
- José Cembranos. +
- Ramon Cembranos. —
- Tomás Cembranos. —
- Victoriano Francisco. —

Fontihoyuelos.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antonio Ceinos. —
- Benito Lopez. —
- Eusebio Cabiedes. —
- Francisco Leal. —
- Francisco Argüello. —
- Gregorio Garcia. —
- José Martinez. +
- Juan Romon. —
- Mariano Pardo. —
- Manuel Roman. —
- Manuel Pozuelos. +
- Nicolas Moneada. —
- Santiago Rojo. —
- Sebastian Alonso. —
- Valentin Herrero. —
- Vicente Martinez. —

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Mariano Alonso, Párroco.

Monasterio de Vega.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Angel Escudero. —
- Froilan Gago. —
- Ignacio Gutierrez. +
- Lorenzo Espinel. —
- Manuel Gago. +
- Martin Raposo. +
- Santiago Gago. —
- Santiago Martinez. —
- Tomás Martinez. +

Melgar de arriba.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Agustin Valdalisio. —
- Angel Rodriguez Valdalisio. +
- Andrés Hernandez. —
- Antonio Tegerina. —
- Aquilino Torbado. —
- Bernardo Huidobro. —
- Blas Luengos. —
- Domingo Rodriguez Bajo. —
- Domingo Rodriguez Huidobro. —
- Francisco Hernandez. +
- Francisco Bajo Leal. —
- Froilan Sanchez. +
- Gaspar Bajon. +
- Hilarion Raposo. —
- José Garcia. —
- José Luengos. —
- José Rueda. —
- Joaquin Castellanos. —
- Juan Crisóstomo Olmedo. —
- Luis del Alisal. —
- Manuel de Godos. —
- Pedro Gatón. —
- Pedro Rodriguez Valdalisio. —
- Pedro Garcia. —
- Ramon Rodriguez. —
- Raimundo Gatón. —
- Roque Crespo. —
- Sebastian Tejedor. +
- Tomás Villacé. —

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. José Vicente Franco.

Melgar de abajo.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Agustin Mazariegos. —
- Gervasio Villalva. —
- José Maria Fernandez. —
- Julian Mazariegos. —
- Manuel Vaca. —
- Ramon Rojo. —
- Santiago Valdalisio. +
- Simon Raposo. —

Mayorga.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Angel Pastor. —

D. Angel de Lera.
Bernardino Soto.
Basilio Garcia.
Damaso Calderon.
Diego Riol.
Fernando Calzado.
Francisco Calderon.
Francisco Diez.
Francisco de la Granja.
Francisco Riol.
Fernando Canillas.
Francisco Fernandez Cañas.
Gaspas Rodriguez Fernandez.
Gerónimo Marcos.
Juan Castañeda.
Juan Riol.
Juan Casado.
Justo Escudero.
Justo Garcia Espinosa.
José Nuñez.
Lázaro Fernandez.
Lorenzo Arias.
Manuel Garcia Reyero.
Manuel Escudero Melgar.
Manuel Escudero Garcia.
Manuel Garcia Ponga.
Marcos Prieto.
Miguel de Miguel.
Pedro Moreno.
Policarpo de la Granja.
Pio Caballero.
Saturnino Valencia.
Salvador Revaque.
Toribio Fernandez.
Toribio de la Granja.
Toribio Canillas.
Toribio Escudero.
Tomás Garcia.
Tomás Rodriguez.
Tomás Leon.
Venancio Saldaña.
Victor Arias.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Aniceto Martinez, Presbitero.
Antonio Tejedor, Párroco.
Bernardo Alonso Ballejo, id.
Francisco Cela, Presbitero.
Francisco Bausela, Párroco.
Ildefonso Fernandez Tomé, Farmacéutico.
Juan Antonio Robles, Presbitero.
Lucas Blanco, id.
Luis Gonzalez Villarino, Médico.
Pedro José de Almirante, Párroco
Santiago de Santervás, Presbitero
Toribio Rodriguez, id.
Vicente José de Vargas, Abogado.

Quintanilla del Molar.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Fernando de Santiago.
Gaspar Lopez.
José Villalobos.
Manuel Villalobos.
Manuel Rabanado.
Santiago Buron.
Valentin Rodriguez.

Roales.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Agustin Rodriguez.
Alejandro Rodriguez.

D. Antolin Gutierrez.
Antolin Martinez.
Bonifacio Grande.
Blas Becares.
Benito Centeno.
Fernando Becares.
Francisco Feroso.
Francisco Becares.
Froilan Sanchez.
Hilario Feroso.
Hilarion Blanco.
Julian Becares.
Manuel Rodriguez.
Miguel Blanco.
Melchor Tirados.
Pedro Pascual.
Santiago Blanco.
Santos de Lera.
Tomás Becares.
Tomás Rodriguez.
Toribio de Lera.

Saelices.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Julian del Pozo.
Lucas del Pozo.
Pablo Lopez.
Romualdo Marcos.
Tomás Perez.
Tomás Espinel.

Santervás de Campos.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Agustin Hernandez.
Alejandro Martinez.
Blas Baeza.
Bernardo Martinez.
Cayetano Martinez.
Felipe Agundez.
Fulgencio de Prado.
Felipe Martinez.
Francisco Gomez.
Isidoro Martinez.
Jacinto Agundez.
José Valcarcel.
José Agundez.
Juan Riol.
Leandro Ponce.
Mariano Pablos.
Mateo Valdaliso.
Manuel Obelleiro.
Melchor Moncada.
Pedro de Prado.
Pedro Agundez Dominguez.
Protasio Villalba.
Santiago Moro.
Santiago Flores.
Segismundo Villada.
Tomás Garrido.
Tiburcio Gonzalez.
Vitoriano Obelleiro.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Aquilino Hernandez.
Dionisio de Prado.
Juan Fernandez.

Urones.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Atanasio Velasco.
Bartolomé Daniel.

D. Estanislao Martinez.
Isidro Herrero.
Isidoro Fernandez.
José Fernandez Santillana.
José Herrero.
José Rodriguez.
Luis Rodriguez Diez.
Luis Rodriguez Fernandez.
Lucas Fernandez.
Manuel Daniel.
Manuel Valdivielso.
Manuel Velasco.
Miguel Fernandez.
Prudencio Castañeda.
Ramon Velasco.
Santos Paniagua.
Salvador Castañeda.

Valdunquillo.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa.

D. Alonso Baza.
Bernardo Casado.
Bernardo Paniagua.
Francisco Casado.
Francisco Ramos Valdivieso.
Facundo Perez.
Fernando Hernandez.
Gregorio Barbero.
Gregorio Manzano.
José Baza.
Miguel de las Cuevas.
Mariano Valdivieso.
Manuel Antonio Blanco.
Pedro Escudero.
Plácido Ordoñez.
Raimundo Escudero.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Francisco Garrote.

Vega de Rioponce y Oteruelo.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Anastasio Garcia.
Blas Dominguez.
Bernardo Andrés.
Bernardino Moncada.
Casimiro Herrero.
Ecequiel Alonso.
Esteban Valdivielso.
Fausto Oteruelo.
Francisco Celada.
Genaro Valverde.
José Valdaliso.
José Mañueco Vaca.
José Martinez.
José Pascual.
Juan Oteruelo.
Juan Manuel Alonso.
Luis de Valverde.
Manuel Herrero.
Manuel Caballero.
Mariano Moncada.
Manuel Valverde.
Pedro Flores.
Pedro Alonso Vegas.
Pedro de Castro.
Romualdo Herrero.
Rafael Pernia.
Santiago Garcia.

Villahamete.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Agustin Pardo.

D. Blas Caballero.
Francisco Perez.
Felipe Fonseca Pascual.
Miguel Leon Perez.
Miguel Perez.
Salvador Moncada.

Villacid.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Bernabé Pardo.
Carlos Palmero.
Casimiro Pardo.
Cristóbal Fernandez.
Ecequiel Paz.
Fructuoso Pardo.
Juan Manuel Carlon.
Juan Manuel Rodriguez.
José Labrador.
Nicolás Labrador.
Pedro Rodriguez.
Tiburcio Pardo.
Vicente Blanco.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Lucas de Cuadros, Médico.

Villacarralon.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Aniceto Rojo.
Agustin Rojo.
Benito Cimas.
Bernardo Rojo.
Fernando Lopez.
José Franco.
Lorenzo Rojo.
Marcos Tarrero.
Miguel Pardo.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Pedro Alonso, Cura Párroco.

Villaareces.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. José Moncada.

Villalba de la Loma.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Eusebio Pisonero.
Miguel Castañon.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Telesforo Monge, Cura Párroco.

Villanueva de la Condesa.

No tiene electores.

Villalon.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Agustin Carrillo.
Angel Curteses.
Andrés Moro.
Antonio Palazueto.

- D. Antonio Llamas.
- Antonio Carrieses.
- Antonio Pascual.
- Andrés Martínez.
- Angel Gonzalez.
- Buenaventura Rodriguez.
- Buenaventura de las Cuevas.
- Benito Herrero.
- Blas Montes.
- Ciriaco Garmon.
- Cipriano de la Cruz.
- Domingo Garzon.
- Demetrio Martinez.
- Dionisio de Cabo.
- Dionisio Gomez Gago.
- Domingo Garcia.
- Emidio de la Riva.
- Eusebio Montes.
- Enrique Gomez.
- Facundo Gonzalez.
- Francisco Villalon.
- Francisco Martinez Muñoz.
- Francisco Hernandez.
- Francisco Rodriguez Garcia.
- Francisco Carrillo Criado.
- Francisco Garcia Villalon.
- Francisco Montes.
- Francisco Villalon Carpintero.
- Fernando Perez.
- Froilan Villan.
- Gaspar Rodriguez.
- Gerardo Martinez.
- Genaro Villanueva.
- Gregorio Garcia Prada.
- Gregorio Cusano.
- Ignacio Garcia.
- Juan Villanueva.
- Juan Muñoz Mazariegos.
- Juan Garcia Carrillo.
- Justo Llamas.
- Justo Gordaliza.
- Justo de Prado.
- José Fermín Zuluaga.
- José Gomez Gago.
- Juan de las Cuevas.
- Juan Poblacion.
- Juan Garcia Calleja.
- Luis Llamas.
- Lorenzo Torres Martinez.
- Lorenzo Martinez Montes.
- Lorenzo de Torres y Gil.
- Lorenzo Alonso Saiz.
- Lorenzo Mazariegos.
- Luis Rubio.
- Manuel Martinez del Agua.
- Manuel Poblacion.
- Manuel Martinez Blanco.
- Manuel Carrillo Torres.
- Manuel Villada.
- Manuel Gonzalez Garcia.
- Manuel Criado Alonso.
- Manuel de Cabo.
- Manuel Crespo.
- Manuel Perez de Cabo.
- Manuel Fernandez Gonzalez.
- Marcelino Diez.
- Mateo Trapote.
- Mateo Calleja.
- Meliton Maroto.
- Nicolas Barredo.
- Nicolas Martinez Martinez.
- Pascual Martinez.
- Pedro Muñoz Mazariegos.
- Pedro Calleja.
- Pedro Moro.
- Pedro Criado Alonso.
- Pedro Requejo.
- Petronilo del Fraile.
- Policarpo de las Cuevas.
- Robustiano Gago.

- D. Rafael Gonzalez.
 - Rafael Garcia Prada.
 - Rafael Gusano.
 - Santiago Carrillo Gordaliza.
 - Santiago Carrillo Torres.
 - Santiago Muñoz.
 - Santiago Martinez.
 - Santiago de Cabo.
 - Santos Martinez.
 - Santos Garcia.
 - Santos Carrillo Criado.
 - Santos Palacios.
 - Silverio Pascual.
 - Simon Serrano.
 - Tomás Rabadan.
 - Valentin Llamas.
 - Vicente Nicolás.
 - Vitorio Nicolás.
 - Vicente Gonzalez Val.
 - Vicente Rabadan.
- Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.**
- D. Andrés Criado.
 - Isidoro Perez.
 - José Rodriguez.
 - Juan Gutierrez.
 - Manuel Gusano, Abogado.
- Villa de la Union.**
- Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.**
- D. Antonio Ramos.
 - Andrés Alonso.
 - Alonso de Santiago.
 - Atanasio Prieto.
 - Bernardo Modino.
 - Baltasar Sevillano.
 - Eusebio Cuadrado.
 - Francisco Sevillano.
 - Francisco Cuñado del Amo.
 - Francisco Modino.
 - Gerónimo Cuadrado.
 - José Maria de Olmos.
 - Juan Rubio.
 - Julian Arellano.
 - Joaquin Sevillano.
 - José del Amo Gutierrez.
 - Juan Paniagua.
 - Manuel Cantarino.
 - Manuel Antonio de Santiago.
 - Miguel Quijada.
 - Patricio Rubio.
 - Santiago Cota.
 - Santiago Cuadrado.
 - Tomás Ramos.
 - Vicente Prieto Velasco.
- Zorita de la Loma.**
- Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.**
- D. Angel Gago.
 - Bernardo Martinez.
 - Juan Leal.
 - Juan del Valle.
 - Luis Leal.
 - Miguel Bajo.
 - Marcelo Leal.
 - Pedro Gonzalez.
 - Tomás Leal.
 - Tomás Rojo.
- Valladolid 5 de Febrero de 1867.
- El Gobernador, Francisco del Busto.
- Secretario, Matias Torres Estela.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Sr. Juez primero de Paz de esta Capital me dice en 2 del corriente lo que sigue:

En el dia de ayer prestaron los Jueces de Paz y suplentes nombrados por esta Capital el juramento prescrito por la ley ante S. E. el Ayuntamiento Constitucional de la misma.

Los distritos judiciales en que por ahora y con aprobacion superior competente se ha dividido la poblacion son los siguientes:

Primer distrito á cargo del Juez primero de Paz, Lic. D. Antonio Riesco: se compone de las parroquias de Santiago, S. Lorenzo y S. Idefonso.

Segundo distrito á cargo del Juez segundo de Paz, Lic. D. Juan Macho Quedo: se compone de las del Salvador, S. Andrés y S. Esteban.

Tercer distrito á cargo del Juez tercero de Paz, Sr. D. Genaro Santander: se compone de las de la Antigua Catedral, S. Pedro, Magdalena y S. Juan.

Cuarto distrito á cargo del Juez cuarto de Paz, Sr. D. Roque Alday: se compone de las de S. Miguel, S. Martin y S. Nicolás.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que sean conocidos tanto los encargados de los Juzgados de Paz en el distrito de su respectiva jurisdiccion. Valladolid 5 de Febrero de 1857. —Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Villanubla.

Esta corporacion con la autorizacion competente ha acordado el arrendamiento de los derechos que gravitan sobre las especies de consumo de esta Villa y su término, con la exclusiva en la venta al por menor por todo el año actual, y sus remates tendrán lugar en los dias 8 y 15 del próximo mes de Febrero en las casas Consistoriales de la misma á las once de sus respectivas mañanas, bajo los tipos y condiciones que resultan del expediente de su razon que está de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, Villanubla 5 de Enero de 1857. —El Presidente, Nicanor Aguilar.

Ayuntamiento Constitucional de Rueda.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de la villa de Rueda, partido judicial de Medina del Campo, dotada en 6000 rs. vn. Pueden optar á ella los Cirujanos de primera clase ó los Medicos-Cirujanos. Cobrarán su asignado de fondos municipales por trimestres, y se admiten solicitudes hasta el dia 20 del presente mes de Febrero. —El Alcalde Constitucional, Andrés Arévalo.

Alcaldia Constitucional de S. Martín de Valvení.

Con la autorizacion competente, ha acordado esta corporacion sacar á pública subasta las obras que han de ejecutarse en la casa Consistorial de esta Villa, ascendiendo el presupuesto de ellas á 29,998 rs. 14 mrs. El remate tendrá lugar en el dia 22 del próximo Febrero de once á doce de su mañana en la Sala-Escuela, con sujecion á el plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto y se hallan hoy en la Secretaria del Ayuntamiento.

San Martín 30 de Enero de 1857. —Antonio Lazaro.

Ayuntamiento Constitucional de Tudela de Duero.

La corporacion municipal de esta villa tiene acordado con autorizacion superior, proceder al arrendamiento en pública subasta por lo que resta del presente año, de los derechos de consumo con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, de los ramos de Carnes, Aceite, Jabon y Aguardientes, sirviendo de tipo para la subasta de cada una de dichas especies, las cantidades que se espresan.

	Rs.	cents.
Por el ramo de Carnes.	10,896	5
Aceite de Oliva.	2,179	48
Jabon duro y blando.	758	26
Aguardientes y licóres.	1,390	50

Los remates tendrán lugar los dias 8 y 15 del próximo Febrero, desde las diez de sus respectivas mañanas en adelante en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, Tudela de Duero Enero 29 de 1857. —El Alcalde, Prudencio Martin. —Damian Bermejo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villabragima.

Esta corporacion tiene acordado sacar á pública subasta por todo el presente año, los derechos de consumos con la exclusiva en su venta al por menor, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de la referida corporacion, sirviendo de tipo para el remate las siguientes cantidades.

	Rs.	cents.
Por la especie de vino.	9,280	66
Por la de Aceite.	1,850	
Por la de las Carnes.	7,065	55
Por la de Aguardiente.	1,458	66
Por la de Vinagre.	65	54
Por la de Jabon.	415	54
Total.	20,155	53

Lo que se anuncia para inteligen-

cia de los licitadores á cuyo efecto están señalados para su remate los dias 8 y 15 del mes corriente de 11 á doce de sus respectivas mañanas en la Sala Consistorial de este pueblo.

Villabragima 2 de Febrero de 1857.
=Isidro Herrero.=Fidel Salcedo, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Montealegre.

Con la autorizacion superior se saca á público remate en arriendo, los derechos que devengan las especies de consumos de esta Villa, por el presente año con la exclusiva en la venta al por menor y separadamente bajo el tipo que á continuacion se espresa.

Reales vn.

Vino, vinagre y aguardiente	6053
Carnes en vivo y muerto..	2005
Aceite y jabon.....	962

9000

El remate tendrá lugar los dias 8 y 15 del que rije y hora de las once de sus mañanas, en el local de las Salas Consistoriales, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones; y el 3.º en su caso el dia 22 del mismo á igual hora. Montealegre 1.º de Febrero de 1857.—El Presidente, Tiburcio Diez.—P. A. D. A., Bernardo Diez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Bocigas.

Esta corporacion ha acordado sacar á pública subasta por todo el año presente de 1857, los derechos que devenguen en dicho pueblo, las especies sujetas á la contribucion de consumos y puesto público, con la exclusiva en su venta al por menor, bajo las condiciones establecidas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaria, á cuyo efecto se ha señalado el primer remate para el Domingo 8 de corriente, y para el segundo el 15 del mismo mes, de 10 á 12 de sus respectivas mañanas en la Sala Consistorial del mismo, bajo los tipos siguientes:

Reales.

Por la especie de vino.	1449
Por la de aguardiente..	550
Por la de aceite de Oliva.	558
Por la de vinagre.	15
Por la de jabon.	120
Por la de carnes y tocino.	990

TOTAL. 3262

Lo que se anuncia para inteligencia de licitadores. Bocigas 1.º de Febrero de 1857.—El Alcalde Presiden-

te, Florentino Rodriguez.—José Diez, Secretario.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

D. Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos acreedores se crean con derecho á los bienes concursados por Rufino Mateos, vecino de Casasola de Arion, á fin de que en el término de veinte dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma con los títulos justificativos de sus créditos á usar del que se crean asistidos: bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos de concurso voluntario de acreedores, promovido por el Rufino Mateos.

Dado en la Mota del Marqués á 27 de Enero de 1857.—Ecequiel Valdés.—Por su mandado, Santos Fernandez.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

D. Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de la Cruz (a) Santero, procedente de la casa de Expositos de la Ciudad de Valladolid y domiciliado en la villa de Tordesillas, para que en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribania del infrascrito, á fin de hacerle saber la acusacion fiscal en la causa criminal que se le sigue sobre lesion menos grave inferida á Romualdo Crespo, vecino de la expresada villa de Tordesillas; con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y se continuará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en la Mota del Marqués á 31 de Enero de 1857.—Ecequiel Valdés.—Por su mandado, Santos Fernandez.

Comisaria de Montes de la provincia de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden, se sacan á pública subasta las cortas de pinos de los que á continuacion se espresan:

Aldealvar, 2,000 pinos. Santibañez de Valcorva, 1,000. San Miguel del Arroyo, 1,000 id. bajo el tipo de tasacion y condiciones facultativas que obran en el espediente de su razon, y segun lo dispuesto en la Real orden de concesion, señalando el remate para los dias 1.º de Marzo los de San Miguel del Arroyo y Santibañez, y para el dia 8 del mismo el de Aldealvar, cuyo remate tendrá efecto en las Salas Consistoriales de los referidos pueblos, y hora de las 12 de su mañana, debiendo ser autorizadas por el Escribano público. Valladolid 26 de Enero de 1857.—Bonifacio G. de Villavedon.

Comision superior de Instruccion primaria de Valladolid.

Se halla vacante la escuela de niños de Villahamete, por haberla abandonado el maestro, su dotacion anual consiste en dos mil reales de propios, el producto de seis fanegas de tierra agregadas á la escuela, doscientos reales por renta de casa y los niños pagan en Agosto cuatro celemines de trigo los de silabeo, cinco los de leer y seis los que reciben mayor instruccion.

En Matilla de los Caños se dan al maestro mil cien reales anuales, casa, trescientos reales por la retribucion de los niños pagados por trimestres y semanalmente doce céntimos.

En Bustillo de Chaves se dan al maestro quinientos reales de propios, el aprovechamiento de una fundacion, que ha producido en los años anteriores cuarenta y una fanega y ocho celemines de trigo, casa y ciento sesenta reales por la retribucion de los niños.

En Robladillo se dan al maestro anualmente doscientos reales y cuatrocientos por la secretaria de Ayuntamiento, casa y los niños pagan mensualmente dos reales los de silabeo, tres los de leer, cuatro los de escribir, cinco los de contar y medio pan semanalmente cada niño.

En Cervillejo de la Cruz está dotada la escuela de niños con mil quinientos reales procedentes de propios y una fundacion, ciento sesenta por renta de casa y trescientos por la retribucion de los niños, cobrados en Setiembre.

Al maestro de Valdearcos se dan anualmente mil quinientos reales, casa y los niños pagan semanalmente doce céntimos los de silabeo, veinte y cinco los de leer y treinta y seis, los que reciben mayor instruccion.

En San Salvador por no haber habido quien pretenda, continuan vacantes la escuela y secretaria de Ayuntamiento, dotadas con mil cuatrocientos reales anuales, cuatro fanegas de trigo de propios y además en Setiembre veinte fanegas de trigo repartidas entre los niños.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Gobernador en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio de título, advirtiendo, que á escepcion de la de Villahamete, pueden pretender las demás, los que no tengan título, no habiendo quien con él pretenda, sujetándose el nombrado á sufrir un exámen ante el Señor Inspector.

Valladolid 30 de Enero de 1857.—El Presidente, Bustos.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Relacion núm. 17.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 Febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3, en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de Hacienda pública de esa provincia, en el concepto de que previamente han de

obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas calificaciones.

VALLADOLID.

Núm. de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

- 13450 D.ª María Genara Alvarez.
- 13451 Luciana Armentia.
- 13452 Maria Antonia Aguirre.
- 13455 Joaquina Arévalo.
- 13454 Maria Tomasa Gonzalez.
- 13455 Maria Luisa Sanz.
- 13456 Maria Sanz.

Madrid 27 de Enero de 1857.—V.º B.º El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ANUNCIO PARTICULAR.

LA TUTELAR.

Compañia general Española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real orden de 23 de Agosto de 1850, bajo la proteccion del Gobierno de S. M.

DELEGADO INSPECTOR DEL GOBIERNO DE

S. M. DON FRANCISCO DUMONT.

Fianza administrativa y depósitos en las cajas del Banco de España, rs. vn. 90.000,000 de títulos del 3 por ciento consolidado.

Capital suscrito en fin de Enero de 1857, rs. vn. 261.487,425 representados por 54,762 suscritores. Este capital se aumenta diariamente con nuevas adhesiones.

La Tutelar es una vasta asociacion cuyos individuos economizan anualmente una corta suma que emplean de una manera segura y lucrativa con el objeto de que sea repartida con el aumento fabuloso del interés compuesto entre aquellos, consocios que lleguen en vida á una época convencional en que por consiguiente necesitan recursos para atender á las mil obligaciones que trae consigo la existencia.

Es la compañía Española de su clase que cuenta con muy considerable diferencia con mayor número de asociados, y mayor capital suscrito.

Es tambien la única cuya Administracion está garantizada con una fianza en efectivo metálico, que dá la mayor publicidad á sus actos por medio del Boletin trimestral que remite gratis á todos los asociados, redactado en términos que ellos mismos pueden practicar las comprobaciones mas exactas, y por el periódico que con el mismo título de la compañía, publica seis veces al mes, en el que da cuenta de todas sus operaciones y resultado de las liquidaciones que ya han empezado este año y continuarán en todos los sucesivos el cual serán el mas satisfactorio y alhagüeno que puede esperarse.

En la Inspeccion de esta provincia, calle de S. Blas núm. 4, á cargo de D. Mariano Villameriel se facilitan gratis los prospectos y cuantas explicaciones necesitan los que gusten inscribirse en la compañía.

IMPRENTA DE MANJARRÉS Y COMPAÑIA.